



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL INSTRUCTIVO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

La Secretaría General de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de las facultades que le confiere el art. 16 de la Ley General de Archivo y El Decreto 0203 del 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que el art. Segundo de la Ley 80 de 1989 señala las funciones del Archivo General de la Nación y en su literal b) estipula: "Fijar las políticas y establecer los reglamentos necesarios para garantizar la conservación y el uso adecuado del patrimonio documental de la Nación de conformidad con los planes y programas que sobre la materia éste adopte.

Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del art. 34 de la Ley 734 de 2002, es un deber de cada servidor público custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso o impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebido

Que toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta y a acceder a los documentos públicos

Que el art. 21 de la Ley 594 de 2000 establece que la entidades públicas deberán elaborar programas de gestión documental en cuya aplicación atenderán los principios y procesos archivísticos dentro del concepto de archivo total, entendiendo como tales: la producción, recepción, distribución, trámite, organización, consulta y custodia de los documentos y en su artículo 23 define la formación de los archivos teniendo en cuenta el ciclo vital del documento : Archivo de Gestión, Archivos Centrales y Archivos Históricos

Que el Art. 16 de la Ley General de Archivo señala que es obligación de los Secretarios Generales, o funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, a cuyo cargo estén los archivos públicos, velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos y serán responsables de su organización y conservación, así como la prestación de los servicios archivísticos.

Por lo expuesto:

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el instructivo para la organización de los Archivos de Gestión de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, con el fin de establecer, las generalidades y los requisitos mínimos para formar los expedientes, trasladar documentos al Archivo de Gestión, organizar los archivos de gestión, procedimiento para prestar servicios de consulta y preparación de los documentos para transferencias al Archivo Central.

El instructivo para la organización de los Archivos de Gestión en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, forma parte integral de la presente resolución, de obligatoria aplicación y cumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los del mes de de 1 año Dos mil Seis (2006)

MARIA DEL MAR MACHADO JIMÉNEZ
Secretaria General y Presidenta Comité Archivo